



Nº Inscripción: 2048

A01006501

MOYALE, S.A.  
C/ PORTAL DE BETOÑO, Nº 2 - 4.  
01002 - VITORIA-GASTEIZ  
ARABA / ALAVA

**REGISTRO OFICIAL DE EMPRESAS CLASIFICADAS  
DE LA COMUNIDAD AUTONOMA VASCA  
OBRAS**

CERTIFICA que la empresa cuyos datos se indican figura inscrita, como empresa CONTRATISTA DE OBRAS en el Registro Oficial de Contratistas con las clasificaciones que a continuación se expresan según acuerdo de la Junta Asesora de Contratación Administrativa adoptado en su reunión del día 27 de octubre de 2008, en los grupos, subgrupos y con la categoría que a continuación se indica:

GRUPO	SUBGR	CATEG	GRUPO	SUBGR	CATEG	GRUPO	SUBGR	CATEG	GRUPO	SUBGR	CATEG	GRUPO	SUBGR	CATEG
C	-	D	C	01	D	C	02	D	C	03	D	C	04	D
C	05	D	C	06	D	C	07	D	C	08	D	C	09	D
D	03	A	D	04	F	D	05	F	I	04	E	I	05	E
I	06	E	I	08	C	I	09	E	J	04	A	J	05	E
K	04	A	K	09	B									

La presente clasificación tiene carácter indefinido siempre y cuando se cumpla lo establecido en el artículo 59, apartados 1 y 2 de la ley 30/2007 de 30 de Octubre de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para que conste a los efectos establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas expido esta certificación

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de octubre de 2008.

Fdo. JOSE LUIS AGUIRREBENGOA

Fdo. JOSE ANTONIO SANGRONIZ

JEFE DEL SERVICIO DE  
CLASIFICACION DE EMPRESAS

LETRADO RESPONSABLE DEL  
REGISTRO OFICIAL DE  
CONTRATISTAS



EUSKO JAURLARITZA

**IRTEERA / SALIDA**

Zbk./Num: 200800000411678

Eguna/Día: 24-10-2008

MOYALE, S.A.  
C/ PORTAL DE BETOÑO, Nº 2 - 4.  
01002 - VITORIA-GASTEIZ  
ARABA / ALAVA

**SERVICIO DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS****AREA DE OBRAS**

La Comisión Delegada de Clasificación de Empresas en su reunión del día 27 de octubre de 2008 ha acordado conceder a esta empresa las siguientes clasificaciones en los grupos, subgrupos y con la categoría que a continuación se indica:

GRUPO	SUBGR	CATEG	GRUPO	SUBGR	CATEG	GRUPO	SUBGR	CATEG	GRUPO	SUBGR	CATEG	GRUPO	SUBGR	CATEG
C	-	D	C	01	D	C	02	D	C	03	D	C	04	D
C	05	D	C	06	D	C	07	D	C	08	D	C	09	D
D	03	A	D	04	F	D	05	F	I	04	E	I	05	E
I	06	E	I	08	C	I	09	E	J	04	A	J	05	E
K	04	A	K	09	B									

La clasificación propuesta, tiene carácter indefinido si bien su mantenimiento requerirá la justificación anual de la solvencia económico-financiera de la empresa y cada tres años, de la solvencia técnica y profesional según lo expresado en el artículo 59, apartados 1 y 2 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer RECURSO DE ALZADA ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la indicada Ley 30/1992.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Fdo. JOSE LUIS AGUIRREBENGOA

**JEFE DEL SERVICIO DE CLASIFICACION DE EMPRESAS**